



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de MAYO de 2020

## RESOLUCIÓN AGT N° 125 /2020

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 365/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 inciso 6° de la citada ley, atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que asimismo en consonancia con ello, el artículo 49 inciso 4, estipula que corresponde a la Asesora "...Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento..."

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que por Resolución AGT N° 365/2019, el agente Juan Manuel San Martín, Legajo de Personal N° 6913, fue asignado interinamente para cumplir funciones como



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, desde el 01 de diciembre de 2019 y por el término de ciento ochenta (180) días, y en ese sentido, promovido al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, por el periodo que se encuentre ejerciendo funciones como Coordinador.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación del servicio de justicia, resulta procedente prorrogar la asignación interina del agente San Martin, así como la promoción al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, a partir del 29 de mayo de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar el presente gasto ejercicio 2020.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogar la asignación interina del agente Juan Manuel San Martin, Legajo de Personal N° 6913, como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, desde el 29 de mayo de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2.- Prorrogar la promoción interina del agente Juan Manuel San Martin, Legajo de Personal N° 6913, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, mientras se encuentre prestando funciones como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers dependiente de la Secretaria General



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

de Gestión del Ministerio Público Tutelar, y reserva del cargo que ostenta previo a la presente promoción interina.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las comunicaciones fehacientes, comunicación al Consejo de Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicación a la Secretaría General de Gestión, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	125/2020	T°	XXI
F°	225/226	FECHA	12052020

Cristian Blanco  
Secretaría Privada  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires